

ACTA - SESIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2023-BN
“SERVICIO DE PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE”

Siendo las 14:00 horas del día 2 de abril de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia de Gerencia General N° 027-2024-BN/2000, de fecha 27 de marzo de 2024, a cargo del procedimiento de selección para la contratación del “SERVICIO DE PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE”.

El Comité de Selección está conformado por los siguientes miembros:

- HÉCTOR ZEVALLOS ROJAS – PRESIDENTE TITULAR
- PEDRO DAVID COCA ROSALES – MIEMBRO TITULAR
- LUIS FERNANDO REYNA GARCIA – MIEMBRO TITULAR

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

Revisión de ofertas presentadas en el Concurso Público N° 0031-2023-BN “SERVICIO DE PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE”

De la revisión de las ofertas registradas en el SEACE, se ha verificado la presentación de tres (3) ofertas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Tsoft Perú S.A.C.
- AI Inversiones Palo Alto II S.A.C.
- Delaware Latinoamérica S.A.C.

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la admisión y evaluación de ofertas, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluyen sus respectivas modificatorias y disposiciones conexas relacionados.

Acto seguido se procedió con la verificación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases, lo cual está en concordancia con el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo con el detalle en cuadro adjunto.

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria	Postor N° 1 Tsoft Perú S.A.C.	Postor N° 2 AI Inversiones Palo Alto II S.A.C.	Postor N° 3 Delaware Latinoamérica S.A.C.
2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó Folio N° 3	Presentó Folio N° 5	Presentó Folio N° 2
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presentó Folio N° 4-25 Bruno Teullet Apoderado	Presentó Folio N° 7-14 Orlando Guillermo Negrete Castañeda Apoderado Grupo A	Presentó Folio N° 3-12 Alfonso Javier Zuazo Arnao Apoderado Clase A
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó Folio N° 40	Presentó Folio N° 16	Presentó Folio N° 14
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó Folio N° 41	Presentó Folio N° 18	Presentó Folio N° 15
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Presentó Folio N° 42	Presentó Folio N° 20	Presentó Folio N° 16
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presentó Folio N° 43 S/ 9,571,169.37	Presentó Folio N° 22 S/ 5,277,120.84	Presentó Folio N° 17 S/ 5,480,352.54

Como resultado de la revisión se aprecia que todos los postores han ofertado la documentación de presentación obligatoria, quedando las ofertas como admitidas y pasan a evaluación.

Acto seguido, conforme a lo indicado anteriormente, corresponde evaluar las ofertas admitidas considerando el monto ofertado de cada postor, de acuerdo con el siguiente detalle:

POSTORES	CONCEPTO		
	PRECIO OFERTA Soles (S/)	Puntaje	ORDEN DE PRELACION
Postor N° 1 Tsoft Perú S.A.C.	S/ 9,571,169.37	55.14	3
Postor N° 2 AI Inversiones Palo Alto II S.A.C.	S/ 5,277,120.84	100.00	1
Postor N° 3 Delaware Latinoamérica S.A.C.	S/ 5,480,352.54	96.29	2

Se acordó reunirse en próxima fecha para verificar los requisitos de calificación de los postores que obtuvieron el 1er y 2do puesto en el orden de prelación, atendiendo a lo prescrito en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 14:30 horas se dio por finalizada la reunión, firmando los miembros del comité participantes en señal de conformidad.



PEDRO DAVID COCA ROSALES
MIEMBRO TITULAR



HÉCTOR ZEVALLOS ROJAS
PRESIDENTE TITULAR



LUIS FERNANDO REYNA GARCIA
MIEMBRO TITULAR

ACTA - SESIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2023-BN
“SERVICIO DE PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE”

Siendo las 10:00 horas del día 3 de abril de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia de Gerencia General N° 027-2024-BN/2000, de fecha 27 de marzo de 2024, a cargo del procedimiento de selección para la contratación del “SERVICIO DE PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE”.

El Comité de Selección está conformado por los siguientes miembros:

- HÉCTOR ZEVALLOS ROJAS – PRESIDENTE TITULAR
- PEDRO DAVID COCA ROSALES – MIEMBRO TITULAR
- LUIS FERNANDO REYNA GARCIA – MIEMBRO TITULAR

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

Calificación de ofertas y Otorgamiento de Buena Pro en el Concurso Público N° 0031-2023-BN “SERVICIO DE PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE”

Luego de la evaluación realizada el 02 de abril de 2024 considerando el monto ofertado de cada postor, se obtuvo el siguiente resultado:

POSTORES	CONCEPTO		
	PRECIO OFERTA	Puntaje	ORDEN DE PRELACION
	Soles (S/)		
Postor N° 1 Tsoft Perú S.A.C.	S/ 9,571,169.37	55.14	3
Postor N° 2 Al Inversiones Palo Alto II S.A.C.	S/ 5,277,120.84	100.00	1
Postor N° 3 Delaware Latinoamérica S.A.C.	S/ 5,480,352.54	96.29	2

Se precisa que se realizó la verificación de las operaciones aritméticas, encontrándose conforme todas las ofertas.

A continuación, atendiendo a lo prescrito en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento el Comité de Selección, corresponde realizar la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, para verificar que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

Mediante correo electrónico del 02 de abril de 2024, el área usuaria, indicó que los postores que obtuvieron el 1er y 2do puesto cumplen con los requisitos de calificación.

Posterior a la verificación de los documentos exigidos para calificación presentadas por los postores para el Concurso Público N° 0031-2023-BN, se determinó lo siguiente, ver detalle en cuadro adjunto:

POSTORES	CONCEPTO		
	PRECIO OFERTA	Puntaje	Cumple Requisitos
	Soles (S/)		
Postor N° 2 Al Inversiones Palo Alto II S.A.C.	S/ 5,277,120.84	100.00	Si
Postor N° 3 Delaware Latinoamérica S.A.C.	S/ 5,480,352.54	96.29	SI

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se establecen las condiciones necesarias para otorgar la buena pro al postor Al Inversiones Palo Alto II S.A.C. por el monto de S/ 5,277,120.84 incluidos impuestos, teniendo en cuenta el orden de prelación además que cumple con los requisitos de calificación.

Se acordó que los resultados del concurso sean publicados en la fecha establecida en el cronograma del concurso.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 11:00 horas se dio por finalizada la reunión, firmando los miembros del comité participantes en señal de conformidad.


PEDRO DAVID COCA ROSALES
MIEMBRO TITULAR


HÉCTOR ZEVALLOS ROJAS
PRESIDENTE TITULAR


LUIS FERNANDO REYNA GARCIA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	Postor N° 2 Al Inversiones Palo Alto II S.A.C.	Postor N° 3 Delaware Latinoamerica S.A.C.
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<p>Requisitos:</p> <p>01 Gerente del Servicio: Contar con título profesional con cualquiera de las siguientes carreras universitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ü Ingeniería de Sistemas; ü Ingeniería de Sistemas e Informática; ü Ingeniería de Sistemas y Cómputo; ü Ingeniería de Sistemas y Computación; ü Ingeniería de Computación y Sistemas; ü Ingeniería de Computación y de Sistemas; ü Ingeniería de Computación; ü Ingeniería de Ciencias de la Computación; ü Ingeniería de Software; ü Ingeniería Informática; ü Ingeniería Informática y de Sistemas; ü Ingeniería Estadística e Informática; ü Ingeniería de Sistemas y Empresarial; ü Ingeniería de Sistemas Empresariales; ü Ingeniería de Sistemas de Información; ü Ingeniería Empresarial y de Sistemas; ü Ingeniería Empresarial y Sistemas; ü Ingeniería Empresarial, Computación e Informática; ü Ingeniería de Seguridad Informática; ü Ingeniería Industrial; ü Ingeniería Industrial y de Sistemas; ü Ingeniería Electrónica; ü Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; ü Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones; ü Ingeniería de Telecomunicaciones; ü Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes; ü Ingeniería de Redes y Comunicaciones; ü Licenciado (a) en Computación; ü Ciencias de la Información; ü Ciencias de la Computación; ü Computación e Informática; ü Administración de Redes y Comunicaciones; ü Administración y Sistemas; ü Redes y Comunicaciones de Datos; ü Redes y Comunicaciones; ü Electrónica de Sistemas Computarizados; ü Electrónica Digital; ü Desarrollo de Software; ü Desarrollo de Sistemas de Información; ü Sistemas de Información; ü Sistemas e Informática; ü Sistemas y Telecomunicaciones; ü Informática; ü Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; ü Industrial y Sistemas.^{[1][2]} <p>Acreditación:</p> <p>El Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Para el inicio de la prestación efectiva de la ejecución del contrato, se verificará que la colegiatura y habilitación se encuentren vigentes</p>	<p>Ingeniero Industrial Carmen del Pilar Olivares Solorzano Presentó Copia de Título Folio N° 27</p> <p style="text-align: center;">Cumple Requisito</p>	<p>Ingeniero de Computación y Sistemas Sandro Aquino Carrasco Presentó Copia de Título Folio N° 19</p> <p style="text-align: center;">Cumple Requisito</p>

A.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Gerente de Servicios: Tres (3) años de experiencia laboral mínima en actividades de Jefatura, Jefe de Proyecto, Gerente de Proyecto, Project Manager, Supervisor o Coordinador de Proyecto en Servicios de desarrollo de software, Pruebas de control de calidad de software, pruebas de aseguramiento de calidad de software, fábrica de testing del personal clave requerido como Gerente de Servicio.[3]</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> · Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. · En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. · Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. · Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 	<p>Carmen del Pilar Olivares Solorzano Presentó Constancia de Trabajo Gerente de Proyectos . Experiencia acreditada supera el mínimo solicitado.</p> <p>Cumple con requisito</p>	<p>Sandro Aquino Carrasco Presentó Certificado de trabajo Gerente de Proyectos y Servicios Experiencia acreditada supera el mínimo solicitado.</p> <p>Cumple con requisito</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>B.1 FACTURACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dieciocho Millones con 00/100 Soles (S/ 18'000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de Testing - Servicios de Pruebas - Servicio de Pruebas de Testing - Servicios de Pruebas de TI (testing). - Servicios de testing y aseguramiento de calidad de aplicaciones. - Testing de Software. - Servicio de certificación de aplicaciones. - Aseguramiento de Calidad. - Servicio de aseguramiento de calidad de desarrollo y mantenimiento de sistemas. - Servicio de fábrica de software. - Servicios de aplicaciones de software. - Servicio de Desarrollo de Software. - Servicios de desarrollo de sistemas. - Servicios de mantenimiento y/o desarrollo de sistemas. - Servicio de Desarrollo de Aplicaciones. - Servicio de Desarrollo de Sistemas de Información. - Servicios de soporte y/o mantenimiento y/o evolución de aplicaciones. - Servicio de atención de evolutivos. - Desarrollo de Sistemas de Información y/o Sistemas Informáticos y/o Soluciones Informáticas. <p>En todos los casos, donde se certifique actividades de: análisis, diseño, desarrollo y/o programación, mantenimiento, administración y/o soporte de aplicaciones y/o sistemas informáticos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><u>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con</u></p>	<p>Acredita experiencia con copia de contratos y su conformidad.</p> <p>Experiencia acreditada acumulada supera el monto solicitado en las Bases.</p> <p>Cumple requisito</p>	<p>Acredita experiencia con copia de contratos y su conformidad.</p> <p>Experiencia acreditada acumulada supera el monto solicitado en las Bases.</p> <p>Cumple requisito</p>

voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

